

SANTA CRUZ, 22 de febrero de 2018.-

**VISTOS :**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Cotización de Laboratorios Andrómaco S.A..
- 6.- Fichas de Instituto de Salud Pública de Chile de los medicamentos cotizados.
- 7.- Se adjunta carta Laboratorios Andrómaco S.A., que informa que es el titular y distribuidor autorizado.

**CONSIDERANDO :**

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz".
- 2.- Que, estos medicamentos se financiaran con cargo al Programa Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.

**DECRETO :**

- 1.- **ASÍGNASE**, mediante la modalidad de trato directo con la empresa **LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A., Rut: 76.237.266-5, por un monto de \$ 381.851 IVA incluido**, la compra de los siguientes medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz":
- 2.- **CÁRGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.017.
- 3.- **EMÍTASE** la Orden de Compra.
- 4.- **Por Orden del Señor Alcalde.**
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



**FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

C.c.

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)